SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO

México, D. F., 2009/abril/07
Oficio N° PROMEP/103.5/09/1443

Mtra. Alicia A. Grande Olguín
Rectora
Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji
P r e s e n t e

Se recibió en las instalaciones del Programa de Mejoramiento del Profesorado la solicitud de apoyo para el segundo año del proyecto, mediante el oficio RE/082/2009 de fecha 25 de marzo de 2009, correspondiente al profesor ISLAS CERÓN ALEJANDRO con folio UTTT-EXB-002.

Con base en la información presentada ante esta Coordinación, le comunico que ha sido aprobada a la Institución la liberación de recursos del patrimonio del Fideicomiso Promep por la cantidad de $48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo siguiente:

Año	Concepto	Moneda	Carta de liberación			Saldo
			Liberado	Nuevo abono a la solicitud	Nuevo cargo a la solicitud	
2	Beca de fomento a la permanencia institucional. Periodo: Abr 1 2009 /Mar 31 2010	M.N.	0.00	48,000.00	0.00	48,000.00
		Total	0.00	48,000.00	0.00	48,000.00

Este documento es complemento a nuestro oficio No. PROMEP/103.5/07/2411 de fecha 24 de octubre de 2007.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

A t e n t a m e n t e

M. en C. Guillermina Urbano Vidales
Coordinadora Académica del PROMEP

C.c.p.- Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez. Subsecretario de Educación Superior. Presente.
C.c.p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón. Director General de Educación Superior Universitaria. Presente.
C.c.p.- C.P. José Francisco Varela del Rivero. Director de Subsidio a Universidades. Presente.
GUV/JHG/CHP

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. José Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, 3er piso; Del. Cuauhtémoc, México DF C.P. 06890
t. (55) 36.01.67.75 http://promep.sep.gob.mx

F-PROMEP-69/Rev-07